EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ

EICE- EDURHA

INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTAS

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA

PSC-ODS-004-2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL – ORDENES DE SERVICIO

OBJETO: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOCLÍ"

VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/TCE ($ 278.214.563)

PLAZO: CUATRO (4) MESES DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

JULIO 2026

NECOCLÍ – ANTIOQUIA

LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLI – EICE EDURHA en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación para la selección del Contratista encargado de llevar a cabo el contrato de **CONSULTORÍA PARA LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOCLÍ".**

Los Documentos del Proceso de Contratación, que incluyen los estudios previos, el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. La selección del contratista se realizará a través del proceso de **SELECCIÓN CONTRACTUAL DENOMINADO PSC-ODS-004-2026.**

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el **inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.** De conformidad con el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, la **EICE EDURHA,** por ser una empresa empresas industriales y comerciales del Estado y cuyo régimen de contratación es especial esta exceptuada de aplicar los documentos en sus procesos de contratación.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

CAPITULO I. 3

REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL 3

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 3

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO. 4

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, REVICIÓN Y EVALUCIÓN DE LAS PROPUESTAS. 5

PROCEDIMIENTO EVALUATIVO PARA SELECCIONAR LA OFERTA: 6

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 7

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES: 7

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8

CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 10

CAUSALES DE RECHAZO 10

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 11

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN: 12

CAPITULO II. 12

ELABORACIÓN PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. 12

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 13

RETIRO DE LA PROPUESTA 14
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS. 14
INFORME DE EVALUACIÓN 15
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 15
CAPITULO III. 16
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 16
CAPACIDAD JURÍDICA 17
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 17
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS: 18
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE 20
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO PARA CONTRATAR 20
CAPITULO V 26
CRITERIOS GENERALIDADES PARA LA EVALUCION DE LAS OFERTAS. 26
CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONOMICA. 27
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS) 29
CAPITULO VI. 29
GARANTIAS DEL CONTRATO 29

CAPITULO I.
REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONSULTORÍA PARA LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOCLÍ"	CUATRO (4) MESES DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/TCE ($ 278.214.563)	MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, la EICE EDURHA en su calidad de entidad ejecutora requiere contratar una persona natural o jurídica que demuestre la capacidad técnica y económica para realizar las siguientes actividades:

1. Estudios topográficos acorde a los lineamientos de la resolución 661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico. La Topografía del tramo deberá contar con georreferenciación del sistema Magna Sirgas del IGAC, con su respectivo registro fotográfico desde el suelo y aéreo, visualizando el tramo a intervenir, Cartera de coordenadas del levantamiento topográfico, archivos o datos crudos de los equipos utilizados, Planos en medio Físico de cada tramo a intervenir los cuales deben contener, planos en planta y perfil del tramo, con alineamiento horizontal y vertical, firmados por el profesional responsable, Archivos en medio Digital en Formato DWG.
2. Diseño hidráulico del sistema de alcantarillado, de acuerdo con los parámetros establecidos en la resolución 330 de 2017 y 799 de 2021 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
3. Diseño estructural del componente estructural del sistema de red de alcantarillado sanitario.
4. Presupuesto, incluyendo de obra, interventoría, factor prestacional, factor multiplicador. Anexos técnicos (Memorias de cálculo, APU, Soportes).
5. Informe final de consultoría, anexando planillas pagadas de seguridad social, memoriales de responsabilidad, y documentación pertinente de equipo de trabajo

Nota: Todos los informes y estudios presentados deben estar avalados por el director de consultoría, y deben anexar la fotocopia de la cedula, fotocopia de tarjeta profesional, la vigencia de la matricula profesional y un memorial de responsabilidad.

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOCLÍ"

ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOCLI				
PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES A CONTRATAR.				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1	Estudio geotécnico para fundaciones de estructuras y análisis de estabilidad y estabilización de taludes.	GL	1	$ 77.980.000,00
1.2	Levantamiento topografico.	GL	1	$ 18.330.000,00
1.3	Estudios hidrológico e hidráulico.	GL	1	$ 37.326.428,57
1.4	Realizar el diseño estructural de un puente vehicular en concreto reforzado de 70 m de longitud total, conformado por tres claros de 20 m + 30 m + 20 m y ancho total de 5.0 m, de acuerdo con el Código Colombiano de Puentes – CCP-14. (INCLUYE ELABORACION DE PRESUSPUESTO)	GL	1	$ 76.988.571,43
COSTO TOTAL				$ 210.625.000,00
RETENCIONES MUNICIPALES			11%	$ 23.168.750,00
IVA			19%	$ 44.420.812,50
COSTO TOTAL CONSULTORIA				$ 278.214.562,50

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la empresa de desarrollo urbano rural y hábitat del municipio de Necoclí EICE EDURHA de lunes a viernes entre las 7:00 am y las 12:00M y entre las 2:00pm y las 5:00pm. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion@edurha.com, y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- Contener el número del proceso de contratación.
- Dirigirse a la Empresa de Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat – EICE -EDURHA

- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.

Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en la Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, REVICIÓN Y EVALUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de selección se regirá por lo estipulado en el manual de contratación de la EICE-EDURHA, en virtud del valor del contrato, alcance y naturaleza se tramitará mediante ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA proceso que se encuentra reglado en el artículo 17 del acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022 aprobado por la Junta Directiva de la entidad, así:

(...) ARTÍCULO 17. ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA. La EDURHA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta de QUINIENTOS salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la EDURHA enviadas vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente.

La EDURHA solicitará un mínimo de tres (3) cotizaciones sujetas a las condiciones de los estudios previos y de la invitación, el Comité Evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso, en caso de que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

Una vez efectuado lo anterior, se procederá a expedir el respectivo compromiso presupuestal, aceptar la postura y la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hay lugar a ello.
Las órdenes de compra de bienes, servicios y obra deberán estar precedidas de la justificación de la necesidad, ficha técnica, certificado de disponibilidad y compromiso presupuestales, y cuando resulte necesario, matriz de riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LAS ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA:
El procedimiento para la contratación de la respectiva orden, deberá contener por lo menos:

a. Descripción técnica, detallada, precisa y completa de la orden.
b. El valor, plazo, forma y cronograma de pagos, determinación de si hay lugar a anticipo o pago anticipado, indicando su valor y teniendo en cuenta los rendimientos financieros que estos generen.
c. Previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y causación en el Plan Anualizado de Caja – PAC.
d. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles a los partes contratantes asociados a la orden y la forma de mitigarlos.
e. Las Garantías exigidas, de ser necesarias.
f. Términos y condiciones de la orden identificando plenamente las partes contratantes y los

elementos esenciales, naturales y accidentales de la orden.

g. Términos de la supervisión y/o interventoría de la orden.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta modalidad de selección de proveedores, se desarrollará conforme a los manuales, instructivos, formatos y guías que reglamente la Gerencia o en su defecto la Junta Directiva.

PARÁGRAFO TERCERO: En ninguna circunstancia la EDURHA, efectuará aceptaciones tácitas de la oferta, por lo que la remisión de la cotización no constituye obligación alguna de suscribir la orden de servicio.

PROCEDIMIENTO EVALUATIVO PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022 establece en el capítulo V el procedimiento EVALUACIÓN DE OFERTAS, así:

ARTÍCULO 25. PROCEDIMIENTO EVALUATIVO. La etapa de evaluación de propuestas se realizará, sea cual fuere el número de propuestas recibidas. En desarrollo de esta fase procedimental, la EDURHA calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes que se hayan determinado para cada proceso de selección, según su modalidad, determinándose previamente como factores de calificación los criterios que en lo sucesivo se detalla.

La EDURHA podrá solicitar los documentos, certificados y/o aclaraciones que considere convenientes con el fin de subsanar aquellos requisitos relativos a la habilitación de la oferta, que luego de la verificación correspondiente sean necesarios para su pertinencia legal.

En la fecha establecida en el CRONOGRAMA, la EDURHA publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por durante el término señalado para cada proceso de selección, según su modalidad; plazo durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el CRONOGRAMA, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, la EDURHA motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación, explicando sucintamente las razones de "inadmisión" y/o de "rechazo" de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar. Los requisitos o exigencias que dentro del respectivo proceso se designe como factor de asignación de puntaje o que les otorgue ventajas o mejoras frente a las demás ofertas, serán subsanables en tanto jurídicamente sean necesarios, pero, en el criterio de evaluación su calificación será de cero (0) puntos.

Se deberá rechazar la propuesta en aquellos eventos en los cuales se soliciten aclaraciones, o la subsanación de aspectos y el proponente no cumpla con lo pretendido dentro del plazo concedido para el efecto, o no resulten satisfactorias las explicaciones o aclaraciones rendidas.

Las condiciones bajo las cuales se hará la evaluación, tales como: apertura de propuestas, causales de rechazo, posibilidad de subsanar, determinación de los factores objetivos de evaluación, ponderación de

éstos, procedimiento y término para la evaluación, entre otros, serán las establecidas en el presente manual y los Términos de Condiciones y/o Invitación a Ofertar.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SPGR — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	Mi grupo	JAIDER PUPO NEGRETE	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	03-0500042	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT	
Fecha y Hora Sistema	2025-11-24 3:54 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	3725	Fecha Registro:	2025-11-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-0500042 EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	278.214.563,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	278.214.563,00	Saldo x Comprometer:	278.214.563,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3925	Fecha Registro:	2025-11-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	CDP:			Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-0500042 EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT	004-2432-6600-2025-05490-0008 ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOCLÍ	Nación	8.05490	CSF	2025-11-24				
					Total:	278.214.563,00	0,00	278.214.563,00	278.214.563,00

Objeto:	CDP DEL PROYECTO CON OBJETO ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA MUNICIPIO DE NECOCLI CON CODIGO BPIN 2025054900008

NOTA: Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2026.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro del día (1) hábil siguientes a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo

que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación y estudios previos	09/07/2026	https://community.secop.gov.co/ Este término podrá ser prorrogado en caso de presentarse observaciones a los documentos
Plazo para presentar observaciones a la invitación - Respuesta a observaciones de la Invitación/ Plazo máximo para expedición de adendas.	10/07/2026	Recepción: contratacion@edurha.com asunto: Observaciones a la invitación del PSC-ODS-019-2025
Plazo para manifestación de interés	14/07/2026	Los interesados deberán enviar el anexo 1 diligenciado al E-mail: contratacion@edurha.com
Plazo máximo para presentación de ofertas	15/07/2026	Las propuestas se entregarán en la oficina de la EDURHA, Municipio de Necoclí, en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y de 2:00pm a 6:00pm
Evaluación de las ofertas	16/07/2026	Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características y complejidad y la coordinación entre dependencias que exige la evaluación
Publicación cierre del PSC/ consolidación de ofertas/ e informe de Evaluación	17/07/2026	https://community.secop.gov.co/
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	21/07/2026	https://community.secop.gov.co/
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22/07/2026	https://community.secop.gov.co/
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato	Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí
Aprobación de garantías	Fecha de entrega de Garantías	https://community.secop.gov.co/

- Δ INFORMACIÓN INEXACTA: La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.
La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

- Δ INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en la Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

- Δ MONEDA.

Monedas Extranjeras: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato de Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda

acudir al siguiente enlace: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
6. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación o que supere más de 30 días calendarios sin actualizarse.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
10. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la Invitación.
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
16. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos: Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de FACTOR MULTIPLICADOR.
17. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de FACTOR MULTIPLICADOR, conforme se indica en los estudios previos de este proceso de selección.
18. Ofrecer como FM un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el estudio previo.
19. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
20. Presentar la oferta extemporáneamente.
21. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
22. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
23. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la invitación.
24. Cuando se presenten propuestas parciales.
25. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
26. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
27. Las demás previstas en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN:

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la invitación:

a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

- En caso de contradicción entre el contenido establecido en la invitación y el incluido por el proponente o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en la invitación.
- Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en la invitación
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La invitación es un documento inalterable y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa.

CAPITULO II.
ELABORACIÓN PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El proponente debe presentar la Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

APODERADO: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso

y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La oferta estará conformada por dos sobres, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados, Cada sobre debe indicar:

I. el nombre de la entidad;
II. la dirección de radicación;
III. el objeto;
IV. el número del proceso de contratación;
V. el nombre y dirección comercial del proponente,
VI. el nombre del representante legal del proponente.

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. **Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice**, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente; La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) SOBRE No. 1: Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:
   - El proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en medio magnético u óptico.
   - La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el medio magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

b) SOBRE No. 2: Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

- El proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en medio magnético u óptico debidamente sellado. El medio magnético u óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.
- Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- La información en físico y en medio magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el medio magnético, prevalecerá la información consignada físicamente
- La propuesta debe presentarse firmada.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 2, en la fecha señalada en el cronograma, en presencia del equipo técnico, jurídico y financiero responsables de evaluar las propuestas, de los hallazgos se levantará un acta suscrita por los responsables, en la cual se relacionará la información del Sobre 2 de cada oferta, el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la entidad.

Un funcionario o contratista de la entidad verificará que el Sobre No. 1 de cada oferta esté sellado y requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre para que firmen cada uno de ellos. Para generar confianza, al momento del cierre la entidad guardará en un sobre todos los sobres económicos, y éste lo firmarán quienes asistan al cierre, o los custodiará en una bolsa de seguridad, con el fin de que, al momento de su apertura en la audiencia efectiva de adjudicación se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos.

La entidad custodiará en un lugar idóneo este sobre o la bolsa de seguridad para garantizar su seguridad.

INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; En caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál proponente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos habilitantes de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

- Δ Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.

- Δ Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también evaluarse conforme con las reglas establecidas en la invitación, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.
- Δ Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la propuesta alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

CAPITULO III.
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "**cumple**". En caso contrario, se evaluará como **"no cumple".**

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en la invitación.

GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en la invitación.

CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos:

- Δ Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Δ Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Δ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Δ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Δ No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- Δ No estar reportados en el último Boletín de **responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.** Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad debe consultar los **antecedentes judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el **certificado de antecedentes disciplinarios** conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio** de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.
- Δ Para personas naturales y jurídicas que deseen presentar oferta, deberán diligenciar hoja de vida del DAFP
- Δ Declaración de bienes y renta del DAFP.
- Δ Certificación bancaría
- Δ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Δ Certificado de antecedentes judiciales.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- — Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- — Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- — Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- — Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- — Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se

tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:
Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato de Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes

de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

a. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

c. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: I. la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, II. La presentación del Formato 4 –Experiencia de los proponentes y III. Alguno de los documentos válidos para acreditar experiencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de proponentes (RUP) vigente y en firme del cierre del proceso

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con entidades estatales.

los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN OBRAS Y/O CONSULTORIAS EN INFRAESTRUCTURA VIAL	GENERAL	UN (1) Contrato suscritos y terminados con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, en los que acredite la ejecución de OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA VIAL.
	ESPECÍFICA	UN (1) Contrato suscritos y terminados con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, en los que acredite la ejecución de CONSULTORIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL. Cuyo valor ejecutado expresado en SMLMV sea mayor o igual al cincuenta por ciento 50% del presupuesto oficial estimado para contratar. Nota: El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo un (1) contrato, máximo con dos (2)

Nota: Se deberán aportar Actas de liquidación, Acta de terminación, Acta final, Contrato o certificaciones de experiencia expedidos por la entidad contratante (Pública o Privada) y que estén debidamente registrados en el RUP.

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO PARA CONTRATAR

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), acogido por nuestra legislación colombiana, los SERVICIOS que se pretenden contratar a través del proceso contractual en Estudio presentan la siguiente clasificación.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, en ALGUNOS de los códigos clasificadores relacionados a continuación, así: CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. De Conformidad con el

clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30161700	SUELOS
77101800	AUDITORÍA AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

Nota: El proponente deberá acreditar en el registro del RUP aportado, la inscripción de ALGUNOS de los códigos clasificades anteriormente relacionados y para ello, deberá resaltarlos en su RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes de la figura asociativa.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de: CONSULTORIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL. Cuyo valor ejecutado expresado en SMLMV sea mayor o igual al cincuenta por ciento 50% del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo DOS (2) contratos liquidados a la fecha de presentación de la oferta.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Nota. La cláusula del pliego que dispone que 'la sociedad conservara esta experiencia tal y como haya quedado registrada en el RUP' regula un hecho registral —la permanencia de la información— y no habilita a los oferentes para acreditar la experiencia de su socio en nuevos procesos de selección una vez superados los tres años de existencia. Esta interpretacion es la única compatible con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que es una norma imperativa de rango superior.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Δ En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 30, 77, 80, 81.

La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia de los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato de Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo DOS (2) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar toda la experiencia general y especifica requerida.

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general y especifica exigida en la invitación y se calcularán sobre el *"valor máximo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en valores ejecutado"*

Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada"

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el **"% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)"** se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del **"% de dimensionamiento"** se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CONTENIDO DE LOS CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, **el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa.** Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de liquidación
b) Copia de los contratos suscritos con entidades publicas o privadas
c) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
d) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
e) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la

Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

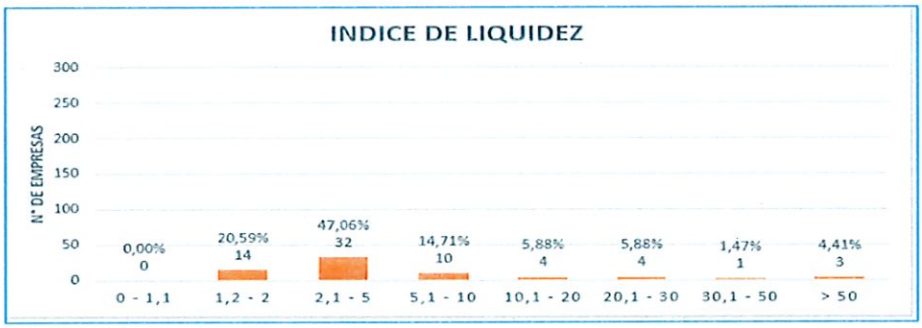
CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes deberán acreditar y señalar los siguientes indicadores financieros en el RUP, en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.

a. INDICADOR DE LIQUIDEZ: El índice de liquidez del sector, como se muestra en la gráfica, tiene una concentración importante en los rangos de 2.1 a 5, es decir, que por cada peso que las empresas deben en el corto plazo, cuentan con uno (1) a cinco (5) pesos para respaldar la obligación, lo que se traduce en la liquidez que tienen para cubrir las deudas de corto plazo. Al respecto,

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones corto plazo.

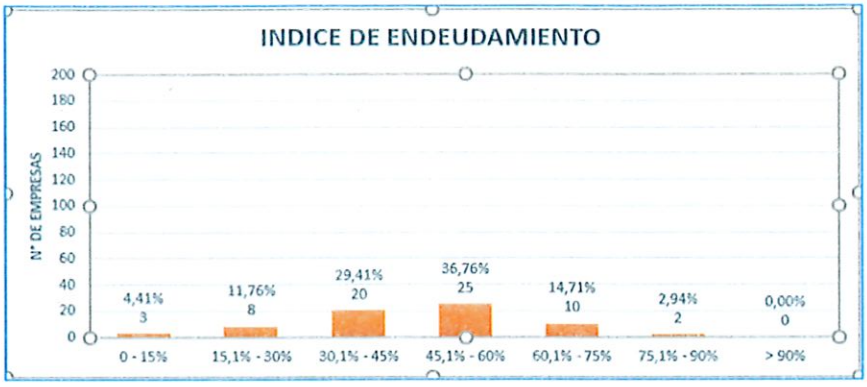
Así las cosas, una vez realizado el análisis del sector, la EDURHA, exigirá el siguiente indicador de liquidez que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra en el corto plazo:



INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1

b. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: El índice de endeudamiento del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra concentrado en el rango de 30.1% a 60%, es decir, que aproximadamente estos porcentajes del activo total de las empresas que aquí se ubican, se encuentran financiadas por el pasivo total, por lo tanto, el porcentaje restante del activo total está financiado por el patrimonio de la empresa.

Al respecto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



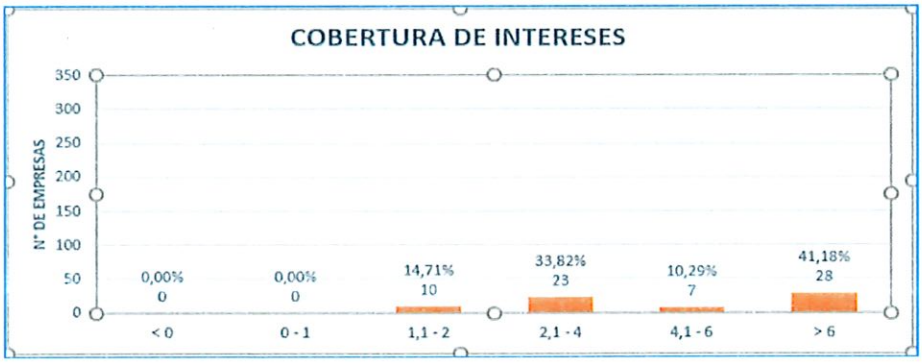
Así las cosas, una vez realizado el análisis del sector, la EDURHA, exigirá el siguiente indicador de endeudamiento que garantice el pago de los pasivos derivados de la ejecución del Contrato de Obra:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 70

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES.

La razón de cobertura de intereses del sector, como se muestra en la gráfica, en su mayoría es mayor a cero, lo cual refleja la capacidad de las empresas de cumplir con sus obligaciones financieras.

Al respecto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Así las cosas, una vez realizado el análisis del sector, la entidad, exigirá el siguiente indicador de cobertura de intereses que garantice el pago de las obligaciones financieras del contratista:

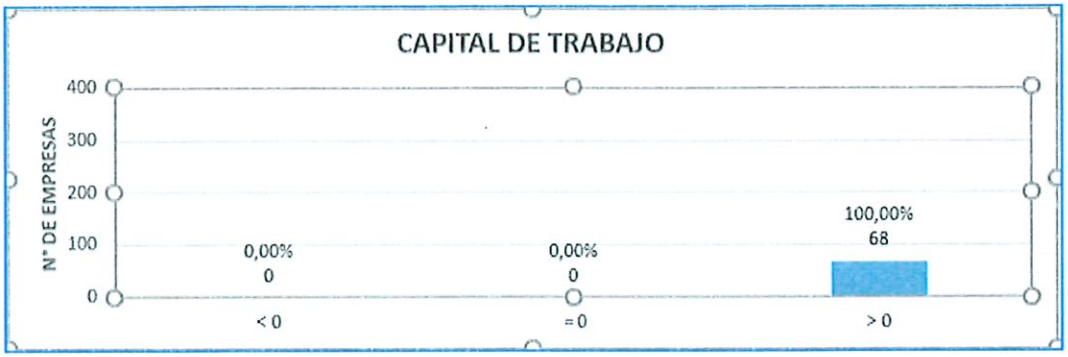
INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Interes}$	≥ 1

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo del sector, como se muestra en la gráfica, es positivo en su mayoría, es decir, que los activos corrientes son suficientes para cubrir los pasivos corrientes.

Al respecto, un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad

económica del proponente.



Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

Δ CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$ 278.214.563	CTd = 10% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

CAPITULO V
CRITERIOS GENERALIDADES PARA LA EVALUCION DE LAS OFERTAS.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes, requisitos técnicos, experiencia y capacidad financiera, con los siguientes puntajes:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR DE CALIDAD	30 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	50 PUNTOS
ESTIMULO INDUSTRIAL	20 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

FACTOR CALIDAD (HASTA 30 PUNTOS)

1. FACTOR DE CALIDAD:

Considerando que el objeto es CONSULTORÍA PARA LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOCLÍ "considera necesario incluir como criterio de selección lo siguiente:

CALIFICACIÓN POR EXPERIENCIA: Se asignarán hasta **30 puntos** como máximo, al proponente que presente certificación expedida por la entidad contratante en **al menos UN (1) contratos adicionales** a los solicitados para acreditar experiencia general y especifica (requisitos habilitantes) en contratos de CONSULTORIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Para acreditar los contratos, el proponente podrá presentar Actas de liquidación, Acta de terminación, Acta final, Contrato o certificaciones de experiencia expedidos por la entidad contratante (Pública o Privada) y que estén debidamente registrados en el RUP.

Los proponentes podrán acreditar experiencia mediante contratos celebrados, terminados o en ejecución, siempre que se encuentren en un estado de ejecución igual o superior **al ochenta por ciento (80%)**, o mediante certificación expedida por la entidad contratante.
los porcentajes se asignarán de forma proporcional así.

PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL	0 CONTRATO ADICIONAL	1 CONTRATOS ADICONALES
	0 PUNTOS	30 PUNTOS

CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONOMICA.

OFERTA ECONÓMICA:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: se asignarán **50 PUNTOS** a la propuesta que, cotizando los ítems solicitados en las especificaciones técnicas, presente el precio más económico y real en el mercado. A las demás propuestas se le asignará calificación proporcional.

PUNTOS PARA ASIGNAR:

TERCERA OFERTA MÁS ECONÓMICA	20 puntos
SEGUNDA OFERTA MÁS ECONÓMICA	30 puntos
PRIMERA OFERTA MÁS ECONÓMICA	50 puntos

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate de dos o más ofertas, se desempatará por medio de la propuesta que tenga el valor más económico.

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Una vez realizado el respectivo análisis técnico y económico, se realizará la comunicación de estos a los proponentes, al correo electrónico respectivo. A su vez, los participantes contarán con un término de dos

días hábiles para presentar objeciones que deberán ser manifestadas vía correo electrónico a la dirección que para el efecto se determina en el ítem de comunicaciones.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta **veinte (20) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica el principio de reciprocidad.	20
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	10

CAPITULO VI.
GARANTIAS DEL CONTRATO.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de

traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Necoclí– EICE EDURHA NIT: 901.540.691- 4 EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT: 890983873-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato** y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	
Asegurado/ beneficiario	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ– EDURHA CON NIT 901.540.691- 4 Y EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT: 890983873-1	
Amparo	**Vigencia**	**Valor asegurado**
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	**Diez por ciento (10%)** del valor del Contrato
Amparo de buen manejo y reintegro del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato y 4 meses más.	**Cien por ciento (100%)** del valor entregado en calidad de pago anticipo.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato.	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	**Diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato.
Calidad de los Estudios y Diseños	cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de la Consultoría. La vigencia de esta garantía se adecua a la exigencia contenida en el Parágrafo del Articulo85 de la Ley 1474 de 2011.	**treinta por ciento (30%)** del valor del contrato
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que las empresas industriales y comerciales del estado podrá denominarse de esa manera.	
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $ 14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en la comunicación de aceptación de la oferta. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

ANEXOS

1. ANEXO TECNICO.

FORMATOS

Formato 1: Manifestación de interés
Formato 2: Carta de presentación de Oferta
Formato 3: Pago de Pago de seguridad social y aportes legales
Formato 4: Experiencia del Proponente
Formato 5: Capacidad financiera del proponente
Formato 6: Compromiso anticorrupción
Formato 7: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Formato 8: Experiencia del personal propuesto
Formato 9: Pacto de Transparencia
Formulario 10: Conformación de consorcio

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE – EDURHA NECOCLÍ

Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat - Necoclí
NIT: 901540691
LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
CC: 71.539.858
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Firma:
Elaboró: Daniela Jimenez Hernandez
Cargo: Abogada – Asesora Jurídica
Dependencia: Contratación - Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí